



### RESOLUCION JEFATURAL N° 005-2017-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 10 de Enero de 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 002-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el régimen laboral de la actividad privada prevista por el Decreto Legislativo N° 728, la figura del encargo no cuenta con una regulación especial. Bajo dicho contexto, la posibilidad de desplazarse funcionalmente a un trabajador, encargándosele actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, **emerge del poder de dirección que ostenta el empleador en el marco de la relación laboral**, que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios, sin afectar derechos laborales. Sin embargo, los efectos remunerativos de dicha acción no se encuentran específicamente normados. Ello concordante con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, asimismo debe entenderse que la encargatura en un puesto laboral no otorga derecho a permanecer en dicho cargo, dada que la naturaleza de la encargatura es **temporal, excepcional y debe ser fundamentada**. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante proveído del documento del visto, el cual concede al Sr. Genaro Jesús Hernández Chanco – Directo Titular de la Oficina de Administración del PETACC, el Uso físico de Vacaciones correspondiente al periodo 2015 – 2016, a partir del 11 al 17 de enero del 2017; dispone que se emita la resolución de encargatura por ausencia del titular;

Que, en ese orden de ideas y con la finalidad de no detener las acciones administrativas programadas en el citado periodo, en el cual el Titular de la Dirección de Administración se encontrará ausente, se deberá encargar con todas las prerrogativas inherentes al cargo a un funcionario y/o trabajador del PETACC, para el normal desarrollo de la citada dirección;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de la Dirección de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Encargar** al señor **JAVIER SIÑA FERNANDEZ – Jefe de la Unidad de Personal del PETACC**, por ausencia del titular, la Dirección de Administración del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, debiéndose registrar dentro de los alcances y asignación de funciones contemplados en los artículos 25° y 26° del Reglamento de Organización y funciones del PETACC. La mencionada encargatura surtirá sus efectos a partir del día 11 de enero de 2017, hasta el retorno de su Titular.

**ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir** la presente Resolución a la Dirección de Administración y Unidad de Personal, con la finalidad que se adopten las medidas pertinentes para su total cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- Notifíquese** la presente resolución a los interesados y estamentos del PETACC para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL